ADENDA No. 1

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No IP-012-2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MADRID.

En Madrid Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024, se procede a realizar la presente adenda con el fin de modificar y aclarar la INVITACIÓN PÚBLICA No IP-012-2024

En tal virtud la Secretaría Jurídica del Municipio de Madrid – Cundinamarca, dispone:

PRIMERO. - ACLÁRESE el acápite de requisitos habilitantes técnicos del pliego de condiciones, el cual quedará así:

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (2) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda al apoyo logístico y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

SEGUNDO. – ACLÁRESE Y PUBLÍQUESE nuevamente el documento ESTUDIO DE MERCADO donde se procede a ajustar el siguiente ITEM y sus valores:

	transporte												
6	Alquiler de 2 baños portátil. Baño portátil equipado con una bomba de pie de recirculación, un tanque de residuos, urinario y soporte de rollo de papel. Depósito grande de 238 litros con sistema de descarga de recirculación de la bomba de pie. Incluye: Personal para el funcionamiento, montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid (por día)	Alquiler por día	2	$ 645.378	19%	$ 768.000	$ 645.378	19%	$ 768.000	$ 645.378	19%	$ 768.000
	ALQUILER SERVICIO DE SONIDO:												

TERCERO: ADICIÓNESE como **REQUISITO MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:**

6.2.3. COMPRAS PÚBLICAS

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta como requisito habilitante, por los menos una (1) promesa de contrato de proveeduría suscrita con pequeños productores de la agricultura familiar y campesina debidamente inscritos, con esta promesa de contrato de proveeduría se debe garantizar la compra de mínimo el 30%, del presupuesto total destinado a la compra de alimentos que componen los menús. Estos proveedores deben cumplir con los requisitos contemplados en la Ley 2046 de 2020, y el Decreto 248 de 2021.

La promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores deberá constar por escrito y tener como mínimo los siguientes aspectos:

1) Identificación del productor (Dirección, Nombre representante, datos comerciales) y del oferente.
2) Producto y variedad(es) del producto alimentos y/o materias primas que se requiere.
3) Lugar de entrega de los productos alimentos y/o materias primas.
4) Porcentaje de compras los aspectos relacionados con cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y condiciones de embalaje o empaque de estos, serán exigidos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos aspectos pueden variar dependiendo de las temporalidades de cosecha, la rotación de los ciclos de menús y otros aspectos propios de la logística del proceso.
5) Cámara de comercio

La presente adenda se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo 2024, en Madrid – Cundinamarca.

GUILLERMO VELASCO TOVAR
SECRETARIO JURÍDICO